



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 307 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,1.1.DIC. 2024.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE20240000540, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2566500";

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 004533-2024-GRP/ORSYLP, de fecha 03 de diciembre del 2024, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"ASUNTO: CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – SISTEMA DE RIEGO CHAJANA, CUI 2566500.

- REF.: a) INFORME 000093-2024-GRP/ORSYLP-EJLA
b) PROVEIDO 014353-2024-GRP/ORSYLP
c) OFICIO N° 000466-2024-GRP/PRORRIDRE
d) INFORMEN°608-2024/GORE-PUNO/PRORRIDRE/UE/WRFM
e) CARTA N° 036-2024/CSHM
f) CARTA N° 110-2024/GORE-PUNO/PRORRIDRE/UE/WRFM
g) PROVEIDO 010327-2024-GRP/SGPTO
h) PROVEIDO 009970-2024-GRP/SGPTO
i) PROVEIDO 009659-2024-GRP/GRPPM
j) PROVEIDO 032781-2024-GRP/GGR
k) PROVEIDO 032621-2024-GRP/GGR
l) INFORME N° 004328-2024-GRP/ORSYLP
m) INFORME N° 000083-2024-GRP/ORSYLP

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2566500.

Adjunto al presente remito a usted el pronunciamiento del Especialista III – Ing. EMERSON JUAN LIRA APAZA emitido en informe de la referencia a), del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2566500, teniendo el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- Mediante ORDEN DE SERVICIO N°0000235, se asigna para la evaluación del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de inversión 2566500, al Ing. Juan Carlos Mestas Ortega, tiene la responsabilidad como evaluador.
- Mediante INFORME N°001-2024-G.R.PUNO/PRORRIDRE/DEyP/JCMO, de fecha 22 de Julio del 2024, se remite el informe de OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO, por parte del Evaluador Ing. Juan Carlos Mestas Ortega, al Director de Estudios y Proyectos – PRORRIDRE.
- Mediante INFORME N°002-2024-G.R.PUNO/PRORRIDRE/DEyP/JCMO, de fecha 02 de Agosto del 2024, se remite el informe de AMPLIACION DE PLAZO : SOBRE RESPUESTA A PRIMER INFORME DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO, por parte del Evaluador Ing. Juan Carlos Mestas Ortega, al Director de Estudios y Proyectos – PRORRIDRE.
- Mediante INFORME N° 408-2024-GR-PUNO-PRORRIDRE/DA de fecha 15 de agosto del 2024, el CPC. Pol Edison Machaca Ticona – Directos de Administración – PRORRIDRE, emite informe de Ampliación de Plazo de la Orden de Servicio N° 0000235 de fecha 03 de julio del 2024.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 307 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 DIC. 2024



- Mediante CARTA N° 053-2024/GORE-PUNO/PRORRIDRE/DEyP/WRFM de fecha 25 de setiembre del 2024, el Ing. William R. Fernandez Medina – Director de Estudios y Proyectos, remite Levantamiento de Observaciones correspondiente del Expediente Técnico del proyecto en referencia.
- Con CARTA N° 022-2024/CSHM, de fecha 25 de setiembre de 2024, el jefe de proyecto remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de inversión 2566500, concluido a la Dirección de Estudios y Proyecto para su evaluación, pronunciamiento y conformidad.
- Mediante INFORME N°007-2024-G.R.PUNO/PRORRIDRE/DEyP/JCMO, de fecha 18 de Octubre del 2024, se remite el informe de EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y OPINION FAVORABLE, por parte del Evaluador Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.
- Mediante INFORME N° 541-2024-GORE-PUNO/PRORRIDRE/DEYPM/WRFM, de fecha 18 de Octubre del 2024, la Dirección de Estudios y Proyectos - PRORRIDRE, remite el formato 8A de consistencia de Expediente Técnico del PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de inversión 2566500.
- Mediante INFORME N° 542-2024-GORE-PUNO/PRORRIDRE/DEyP/WRFM de fecha 21 de Octubre del 2024, la Dirección de Estudios y Proyectos - PRORRIDRE, solicita el TRAMITE PARA INFORME DE OPINION FAVORABLE Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL PARA SU POSTERIOR APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, del Expediente Técnico del PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO, con código único de inversión 2566500.
- Mediante OFICIO N°000414-2024-GRP-PRORRIDRE de fecha 22 de Octubre del 2024, la Dirección Ejecutiva - PRORRIDRE, solicita OPINION FAVORABLE Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, del proyecto en referencia.
- Mediante MEMORANDO N° 001118-2024-GRP/ORSYLP de fecha 25 de Octubre del 2024, se designa al Ing. Emerson Juan Lira Apaza, para la revisión, evaluación y emisión del pronunciamiento referente a la formulación del Expediente Técnico.
- Mediante INFORME N°000083-2024-GRP/ORSYLP-EJLA de fecha 20 de Noviembre del 2024, el Ing. Emerson Juan Lira Apaza - Especialista III de la Oficina Regional de Supervision y Liquidacion de Proyectos, emite su CONFORMIDAD para el trámite de aprobación del Expediente Tecnico mediante acto resolutivo.
- Mediante INFORME N° 004328-2024-GRP/ORSYLP de fecha 20 de noviembre, la Oficina Regional de Supervision y Liquidacion de Proyectos, emite informe de Conformidad al Expediente Tecnico del proyecto en referencia.
- Con PROVEIDO 032781-2024-GRP/GGR de fecha 21 de Noviembre del 2024, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion, para su revision y pronunciamiento conforme a sus funciones establecidas en el marco presupuestal.
- Con PROVEIDO 009659-2024-GRP/GRPPM de fecha 21 de noviembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion remite a la Sub Gerencia de Presupuesto, para que emita pronunciamiento, previa evaluacion en merito al amrcio normativo.
- Con PROVEIDO 009970 de fecha 22 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Especialista – Basilio Calcina Mayta, para su atencion.
- Con PROVEIDO 010327-2024-GRP/SGPTO de fecha 29 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto devuelve al Programa Regional de Riego y Drenaje -PRORRIDRE, para su correccion segun lo indicado.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 307 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 DIC. 2024



- Mediante CARTA N° 110-2024/GORE-PUNO/PRORRIDRE/UEWRFM de fecha 30 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios -PRORRIDRE remite al Jefe de Proyecto – Ing. Carlos Saul Huayta Mendoza, solicitando Subsancion de Observaciones al Expediente Tecnico para la Correccion de Clasificadores economicos de Gastos para el año fiscal 2024.

- Mediante CARTA N° 036-2024/CSHM de fecha 02 de diciembre del 2024, el Jefe de proyecto – Ing. Carlos Saul Huayta Mendoza, remite subsancion de Observaciones a la Direccion de Estudios y Proyectos PRORRIDRE.

- Mediante INFORME N° 608-2024/GORE-PUNO/PRORRIDRE/UEWRFM de fecha 02 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de estudios -PRORRIDRE, remite Levantamiento de Observaciones para la Aprobacion mediante Acto Resolutivo del Expediente Tecnico del proyecto en referencia.

- Mediante OFICIO N° 000466-2024-GRP/PRORRIDRE de fecha 02 de Diciembre del 2024, la Direccion Ejecutiva del PROGRAMA Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, remite levantamiento de observaciones para la aprobacion del Expediente Tecnico, a la Oficina Regional de Supervision y Liquidacion de proyectos, para que continúe su tramite correspondiente.

- Con PROVEIDO 014353-2024-GRP/ORSYLP de fecha 02 de diciembre del 2024, se deriva al Especialista de la OrsyLP, para su evaluacion y pronunciamiento.

- Mediante INFORME N° 000093-2024-GRP/ORSYLP-EJLA de fecha 03 de Diciembre del 2024, el Ing. Emerson Juan Lira Apaza - Especialista III de la Oficina Regional de Supervision y Liquidacion de Proyectos, emite su CONFORMIDAD para el trámite de aprobación del Expediente Tecnico mediante acto resolutivo.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 3131953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 que modifica la Directiva N° 001 – 2019 – EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de programación multianual y gestión de inversiones” en el párrafo 24.9 del artículo 24 y el párrafo 32.1 del artículo 32.

- Directiva Regional N° 011 -2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP “Normas para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Proyectos de Inversión Pública, por tipo de ejecución presupuestaria directa”.

- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Pública por Administración Directa”.

- Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR PUNO/GR, “Aprueba nueva escala de remuneraciones y salarios para el personal contratado con cargo a proyectos de inversión pública”.

- Ley N° 28611 “Ley general del Ambiente”.

- Ley N° 28245 “Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental”.

- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM “Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”.

- Resolución Ministerial N° 207-2016-MINAM “Disposiciones para la clasificación anticipada de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).”

- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Pública por Administración Directa”.

III. ANALISIS

Estando la Directiva Regional N° 011-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP “Normas para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Proyectos de Inversión Pública, por tipo de ejecución presupuestaria directa” y de acuerdo con el Anexo N°1 Esquema General para Formulación de Expedientes Técnicos, se ha efectuado la revisión al expediente técnico, el mismo que cuenta con los contenidos mínimos de acuerdo a la directiva antes mencionada, por ello se le otorga la CONFORMIDAD.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 307 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 DIC. 2024



3.1. DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DATOS GENERALES

SECTOR	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL PUNO
UNIDAD EJECUTORA	Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE
FUNCION	10 AGROPECUARIA
PROGRAMA	025 Riego
SUB PROGRAMA	0050 infraestructura de Riego
PROYECTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO
COMPONENTE	1. COMPONENTE I: Infraestructura 2. COMPONENTE II: Seguridad y Salud 3. COMPONENTE III: Mitigación de Impacto Ambiental 4. COMPONENTE IV: Capacitación y Asistencia Técnica
CODIGO SNIP	2566500

UBICACIÓN:

REGION	PUNO
PROVINCIA	PUNO
DISTRITO	ACORA
COMUNIDADES	CHAJANA
COMITÉ DE USUARIOS	IRRIGACION CHAJANA

ACCESIBILIDAD:

TRAMO	DIST. (Km)	TIEMPO. (Min)	TIPO DE VÍA	VÍA PRINCIPAL
Puno – llave	56	55	Asfaltada	Puno – Desaguadero
llave – C.P. Totorani	26	30	Afirmado	llave – Laraqueri
C.P. Totorani – C. Chajana	5.5	15	Afirmado y trocha carrozable	C.P. Totorani – Comunidades

3.2. DATOS FINANCIEROS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
ENTIDAD FINANCIERA	GOBIERNO REGIONAL PUNO
ENTIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL PUNO
UNIDAD EJECUTORA	PRORRIDRE
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO SEGÚN EPOCA RECOMENDABLE	330 DIAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 15,127,812.47
APOORTE DE BENEFICIARIOS (mano de obra)	S/ 271,503.17
MONTO TOTAL A FINANCIAR POR GORE PUNO	S/ 14,856,309.30

3.3. PRESUPUESTO:

PLAZO DE EJECUCION	11 MESES (330 DIAS CALENDARIOS)
PRESUPUESTO	
INFRAESTRUCTURA	S/ 12,186,395.17





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 307 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 DIC. 2024



SEGURIDAD Y SALUD	S/ 77,367.50
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 182,127.05
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	S/ 113,726.37
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 12,559,616.09
GASTOS GENERALES (7.58% CD)	S/ 952,315.65
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.39% CD)	S/ 425,854.77
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (1.03% CD)	S/ 129,529.76
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.23% CD)	S/ 28,375.16
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS (5.12% CD)	S/ 642,762.80
EXPEDIENTE TECNICO (2.50% CD)	S/ 314,095.50
COSTO INDIRECTO (CI)	S/ 2,492,933.64
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 15,052,549.73
*Gastos de control concurrente (0.50%)	S/ 75,262.74
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 15,127,812.47
APORTE DE BENEFICIARIOS (mano de obra)	S/ 271,503.17
MONTO TOTAL A FINANCIAR POR GORE PUNO	S/ 14,856,309.30



3.4. OBJETIVO DEL PROYECTO:

El Objetivo principal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", es "Incrementar la producción agropecuaria en la microcuenca Aguas Calientes, Distrito de Acora, Provincia de Puno, Región Puno".

4. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Especialista III de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos ING. EMERSON JUAN LIRA APAZA, concluye a la letra lo siguiente:

"()... 4.2. Se ratifica la opinión favorable y conformidad al contenido mínimo del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI 2566500, para el trámite de APROBACIÓN mediante acto resolutivo, con los siguientes detalles:

4.1.1. El Presupuesto Total para la ejecución del proyecto de S/ 15,127,812.47 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Gobierno Regional de Puno financiará un monto total de S/ 14,856,309.30 soles.
- El Aporte Comunal por parte de la Población beneficiaria será de S/ 271,503.17 soles, en mano de obra no calificada (peones).

4.1.2. El plazo total es de 11 meses (330.00 días calendarios) para la ejecución del proyecto hasta la conclusión, de acuerdo al cronograma de ejecución considerando la época recomendable. ...()".

Luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000093-2024-GRP/ORSYLP-EJLA del Especialista de la ORSyLP; se otorga la CONFORMIDAD, por la suma de S/ 15,127,812.47 (Quince millones ciento veintisiete mil ochocientos doce con 47/100 SOLES), con un PLAZO DE EJECUCIÓN de 11 MESES (330 DIAS CALENDARIOS), para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2566500, por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2566500, para su aprobación mediante acto resolutivo...";



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 307 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 DIC. 2024



Que, la Sub Gerente de Presupuesto, ha emitido el Informe N° 002195-2024-GRP/SGPTO de fecha 05 de diciembre del 2024, dirigido al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el que menciona: "... la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe N° 004328-2024-GRP/ORSYLP/SGPTO, indica que se ha evaluado y se otorga conformidad para el trámite de aprobación del expediente técnico del proyecto... el cual será ejecutado por Administración Directa por la suma de S/ 15,127,812.47 soles... no existe recursos de libre disponibilidad para asignar presupuesto al expediente técnico del PIP...

Por otra parte debo indicar que, el presente Expediente Técnico no se encuentra registrado en el Banco de Inversiones la consistencia del Expediente Técnico, en tal sentido la UEI, debe registrar el formato N° 08 A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Con relación al costo de inversión, debo informar que, previo al trámite de aprobación del presente expediente técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

Finalmente, la aprobación del presente expediente es bajo entera responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación y sustento técnico...";

Que, con Memorando N° 001784-2024-GRP/GGR, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Gerente General Regional, dispone proyectar acto administrativo, dispone: "Por medio del presente acto de administración, y mediante el Informe de la referencia, para proyectar acto administrativo, respecto al expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2566500; por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente artículo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables en la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chajana del Distrito de Acora - Provincia de Puno - Departamento de Puno", Con CUI N° 2566500.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda, respecto al Expediente Técnico y la ejecución de las inversiones son el residente y supervisor de obra del proyecto con CUI N° 2566500."; y

Estando al Informe N° 005433-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 002195-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0001358-2024GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Memorando N° 001784-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 307 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 11 DIC. 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHAJANA DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2566500, por un monto total de S/ 15,127,812.47, sin disponibilidad presupuestal, y un plazo de ejecución de 330 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), registrar el formato N° 08 A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER se implementen acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables en la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chajana del Distrito de Acora - Provincia de Puno - Departamento de Puno", Con CUI N° 2566500.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER remitir copias del expediente administrativo al Órgano de Control Institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda, respecto al Expediente Técnico y la ejecución de las inversiones son el residente y supervisor de obra del proyecto con CUI N° 2566500.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

